



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° MARN-2021-034

San Salvador, a las nueve horas del día jueves fecha **once de marzo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-034**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el viernes, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, por parte de \_\_\_\_\_ y quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1. Número de empresas autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente para la recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos.**
- 2. Nombres de las empresas autorizadas por el Ministerio de Medio Ambiente para la recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos.**
- 3. De ser posible, también solicito los documentos que autorizan a estas empresas para la recolección, manejo y disposición final de desechos sólidos**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (**DEC**), solicitó una ampliación de plazo de respuesta, y esta oficina envió a petionaria la correspondiente Resolución de ampliación de plazo el lunes, 8 de marzo de 2021 15:23 pm, al correo electrónico [derosales@laprensagrafica.com](mailto:derosales@laprensagrafica.com)

La Dirección antes citada (**DEC**) envió la información solicitada por la petionaria en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ Ver respuesta detallada en documento adjunto de 6 Páginas.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"

SM